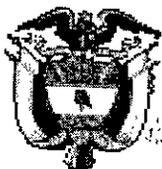


República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
EXPEDIENTE No 016-2014-00617

Para resolver, de los avalúos catastrales (incrementados en un 50%) (fl. 491-491 Vto.) respecto de los bienes inmuebles identificados con **F.M.I. Nos. 50N-20551114 AP 701 Y 50N-20551191 GJ 567**, aportado por la apoderada de la parte demandante, y que asciende a la suma de **\$457.146.000,00 Y \$23.542.500,00 m/cte**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada para consulta de los interesados.

Finalmente, por secretaría **oficiese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

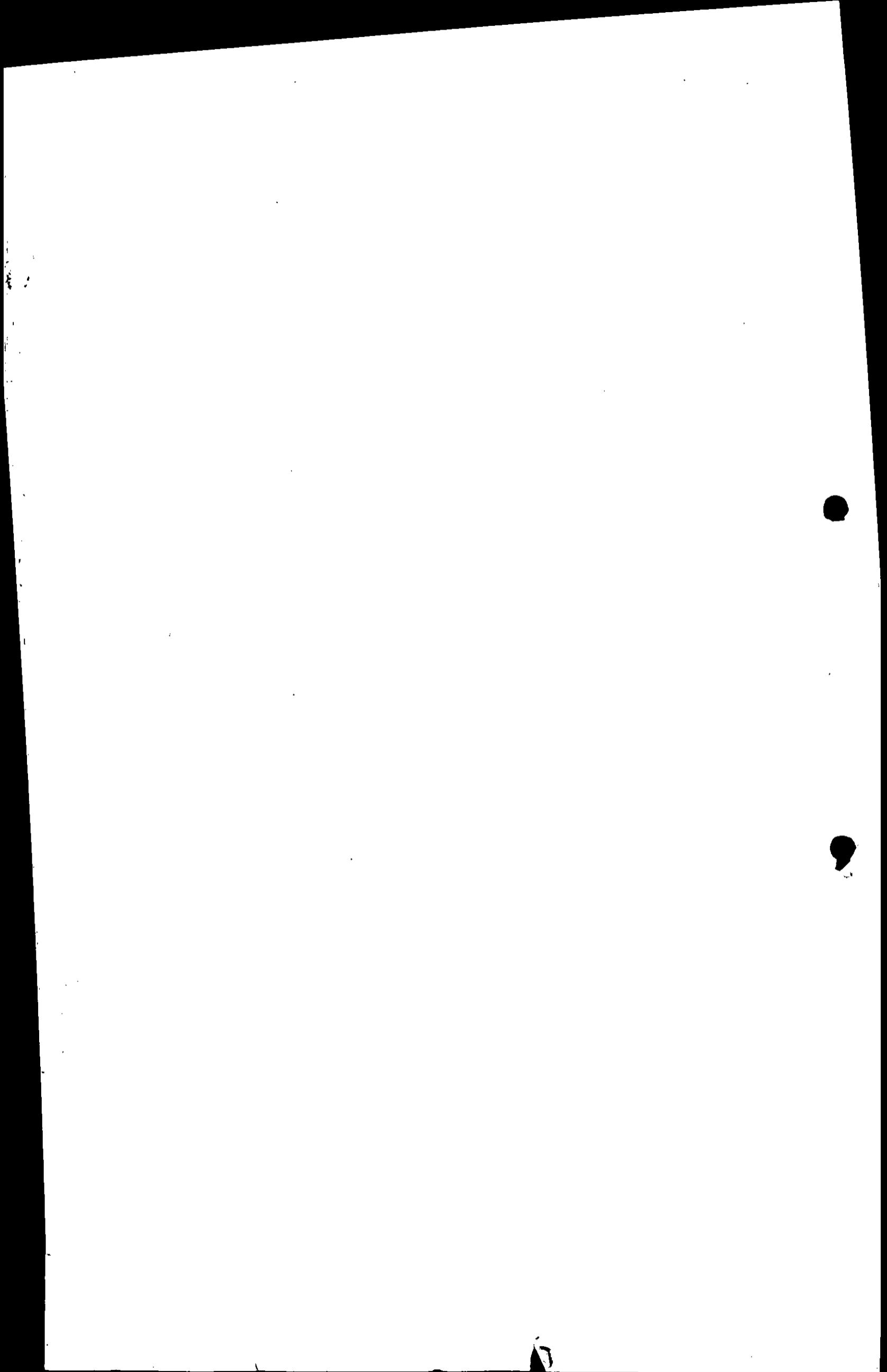
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 92**
Fijado hoy **19 DE OCTUBRE DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LoreL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., únicamente)

493



SEÑOR (A)
JUEZ (01) PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
GDOFEJECCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A.
contra JAIME ENRIQUE GONZALEZ BASTIDAS

Rad. No. 2014-00617

Juzgado De Origen: 16 Civil Del Circuito De Bogotá

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS con las siguientes matrículas inmobiliarias Nos. **50N-20551114 / 50N-20551191** de propiedad del demandado **JAIME ENRIQUE GONZALEZ BASTIDAS**, en atención al certificado catastral procedente de la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital aportado al proceso y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI No. 50N-20551114
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 155 No. 9 – 45 ETAPA 3 TORRE 9 APTO 701
CONJUNTO ICATA CLUB RESIDENCIAL

El valor del avalúo catastral para el año 2023 es de **\$304.764.000.00**, según consta en la Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital más el incremento del 50% autorizado por el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso de **\$152.382.000.00**, para un total de **\$457.146.000.00**, así:

AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO 50% Art.444 CGP	TOTAL AVALÚO
\$304.764.000,00,	\$152.382.000.00	\$457.146.000,00 ✓

- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI No. 50N-20551191
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 155 No. 9 – 45 ETAPA 3 GARAJE 567
CONJUNTO ICATA CLUB RESIDENCIAL

El valor del avalúo catastral para el año 2023 es de **\$15.695.000.00**, según consta en la Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital más el incremento del 50% autorizado por el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso de **\$7.847.500.00**, para un total de **\$23.542.500.00**, así:

AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO 50% Art.444 CGP	TOTAL AVALUO
\$15.695.000.00	\$7.847.500.00	\$23.542.500.00

Total avalúo de los tres inmuebles: **\$ 480.688.500.00**

Una vez aprobado el anterior avalúo solicito se fije fecha para remate de los inmuebles.

Cordialmente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No 79.347.931 de Bogotá

T.P. No 52.739 C. S. de la J.

JMC

RE: Memorial para el Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JAIME ENRIQUE GONZALEZ BASTIDAS 16 Cto 2014-00617 01 C Cto Ejec (Se solicita se sirva APROBAR LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES)

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Via 6/10/2023 11:44

Para:edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 9143-2023, Entidad o Señor(a): EDGAR MUNEVAR - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Otro, Observaciones: SOL APORBAR AVALUO

De: edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 15:47

11001310301620140061700 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

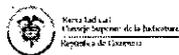
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 15:47

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: marcelacastaneda@munevarabogados.com <marcelacastaneda@munevarabogados.com>; dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>; carlosperes@munevarabogados.com <carlosperes@munevarabogados.com>; Cristian Argoti <asistente@munevarabogados.com>

Asunto: Memorial para el Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JAIME ENRIQUE GONZALEZ BASTIDAS 16 Cto 2014-00617 01 C Cto Ejec (Se solicita se sirva APROBAR LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES)

SEÑOR (A)

JUEZ (01) PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra JAIME ENRIQUE GONZALEZ BASTIDAS

Rad. No. 2014-00617

Juzgado De Origen: 16 Civil Del Circuito De Bogotá

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS con las siguientes matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20551114 / 50N-20551191 de propiedad del demandado JAIME ENRIQUE GONZALEZ BASTIDAS, en atención al certificado catastral procedente de la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital aportado al proceso y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

- **RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI No. 50N-20551114**
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 155 No. 9 – 45 ETAPA 3 TORRE 9 APTO 701
CONJUNTO ICATA CLUB RESIDENCIAL

El valor del avalúo catastral para el año 2023 es de \$304.764.000.00, según consta en la Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital más el incremento del 50% autorizado por el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso de \$152.382.000.00, para un total de \$457.146.000.00, así:

AVALUO CATASTRAL		
INCREMENTO 50% Art.444 CGP	TOTAL AVALÚO	
\$304.764.000.00,	\$152.382.000.00	\$457.146.000.00

- **RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI No. 50N-20551191**
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 155 No. 9 – 45 ETAPA 3 GARAJE 567
CONJUNTO ICATA CLUB RESIDENCIAL

El valor del avalúo catastral para el año 2023 es de \$15.695.000.00, según consta en la Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital más el incremento del 50% autorizado por el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso de \$7.847.500.00, para un total de \$23.542.500.00, así:

492

